REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

Caicedonia Valle del Cauca, Enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

S E N T E N C I A C I V I L Nro. 0 0 1

Proceso:	*Sucesión Intestada*
Solicitante:	*María de Lourdes, José Vicente, César Julio, Jorge Octavio, Marco Fidel, Liberto Antonio, Francisco Javier, Carlos Elías, José del Carmen, Martha Cecilia, Blanca Lilia y Jesús Armando Flórez Merchán*
Causante:	*Blanca Emma Merchán o Merchant de Flórez*
Radicado:	*76-122-40-89-001-2021-00407-00*

Caicedonia Valle del Cauca, Enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede el Despacho, a resolver lo pertinente – aprobación trabajo de partición y adjudicación – dentro del trámite de **"SUCESIÓN INTESTADA"** de la causante **"BLANCA EMMA MERCHÁN DE FLÓREZ"** propuesto por **"MARÍA LOURDES FLÓREZ MERCHAN y OTROS."**

2. ANTECEDENTES

La Sra. BLANCA EMMA MERCHÁN DE FLÓREZ falleció en Tuluá (Valle) el día 19 de enero de 2014, siendo este municipio de Caicedonia, su último domicilio, habiendo contraído matrimonio con el Sr. JOSÉ DEL CARMEN FLÓREZ, en este mismo municipio, el día 14 de enero de 1.948, y quien a su vez falleciera en la ciudad de Armenia (Quindio) el día 25 de noviembre de 1.989, por lo que ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla, se tramitara su correspondiente causa sucesoral.

Del anterior matrimonio, se procrearon y sobreviven MARÍA LOURDES, JOSÉ VICENTE, CÉSAR JULIO, JORGE OCTAVIO, MARCO FIDEL, LIBERTO ANTONIO, FRANCISCO JAVIER, CARLOS ELÍAS, JOSÉ DEL CÁRMEN, MARTHA CECILIA, BLANCA LILIA y JESÚS ARMANDO FLÓREZ MERCHÁN.

La causante, al momento de su fallecimiento, no otorgó testamento alguno.

La causante, para el momento de su deceso, era la titular en derecho, de los siguientes inmuebles:

Una casa de habitación, con su correspondiente lote de terreno, ubicada en jurisdicción urbana de este municipio de Caicedonia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **382-7803** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla (Valle).

Una casa de habitación con su correspondiente lote de terreno ubicado en jurisdicción territorial del Municipio de Caicedonia, Valle, **en una cuota parte del cincuenta por ciento (50%)** bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nro. **382-7654** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla (Valle)

Cumplido el requisito de ley de emplazamiento de las personas que se consideraran con derecho a intervenir en el presente trámite sucesoral, ninguna persona elevó solicitud en tal sentido.

Mediante proveído del 07 de diciembre de 2021, se dio apertura al aludido trámite sucesora, reconociéndose como herederos a los Srs. MARÍA LOURDES, JOSÉ VICENTE, CÉSAR JULIO, JORGE OCTAVIO, MARCO FIDEL, LIBERTO ANTONIO, FRANCISCO JAVIER, CARLOS ELÍAS, JOSÉ DEL CÁRMEN, MARTHA CECILIA, BLANCA LILIA y JESÚS ARMANDO FLÓREZ MERCHÁN, para luego darse las publicaciones de ley, emplazándose a las personas interesadas en tal proceso, sin que nadie hiciera pronunciamiento en tal sentido. Posteriormente se fijó la hora y fecha para llevar a efecto la diligencia de audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, la que tuvo ocurrencia en la fecha indicada, dándosele aprobación, al no presentarse objeción alguna, conforme lo dispone el inciso final del Nral. 1° del art. 501 del Código General del Proceso.

Se ha puesto a consideración del Despacho el correspondiente trabajo de distribución y asignación de la herencia de la causante, para cuya elaboración se tuvo como pauta la relación del haber sucesoral denunciado en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, razón por la cual, el Despacho al encontrar éste ajustado a derecho, procederá a su aprobación, la que se hará de plano por así solicitarlo el apoderado judicial de la interesada y permitirlo el numeral 1° del artículo 509 ibídem, y se harán los demás ordenamientos a que haya lugar.

3. DECISION:

Por tanto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de Caicedonia, Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero.- APROBAR el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la herencia de la causante **BLANCA EMMA MERCHÁN o MERCHÁN DE** FLÓREZ quien en vida se identificara con la C.C. **29.322.602 de Caicedonia, Valle del Cauca,** en razón a lo dicho con precedencia.

Segundo.- ORDENASE expedir las copias pertinentes, a los interesados para los fines legales a que haya lugar, tanto de la presente decisión como del trabajo de partición y adjudicación.

Tercero.- ORDÉNASE el archivo de este expediente previas las anotaciones en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 005
De la **Sentencia Civil No. 001** de fecha **enero 31-24**
Hoy, **febrero 1º-24** se notifica a las partes por anotación en Estado, Art. 295 del C.G. del P.

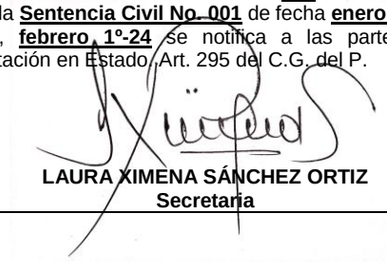

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7272020dc7b8df156ca69a15ba502c05e35ac22312d63a470cbe10ffb9982a0a**

Documento generado en 31/01/2024 05:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica